

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 276 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de Agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 263/14, el Expte. Administrativo N° MPT0005 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por Resolución AGT N° 263/14 se dispuso la designación como Planta de Gabinete de la Lic. Lorena del Luján Tomatis, en el cargo de Jefe de Despacho de 1° de este Ministerio Público Tutelar.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente que a la Lic. Tomatis le sean asignadas funciones como Coordinadora de la Oficina Descentralizada Soldati – Nueva Pompeya, a partir del 1° de agosto del corriente en el cargo de revista.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

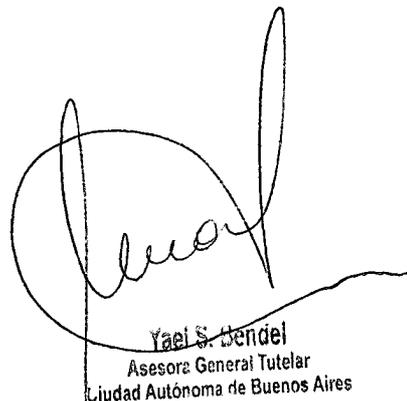


Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

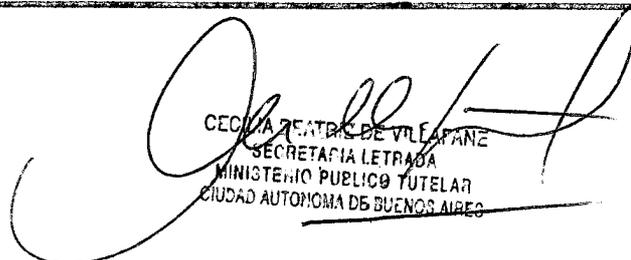
Artículo 1.- Disponer la asignación de funciones de la Lic. Lorena del Luján Tomatis, como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada de Soldati – Nueva Pompeya del Ministerio Público Tutelar, a partir del día 1° de agosto del corriente y en el cargo de revista.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG N° 276/14 T° XVI F° 399 FECHA 05-08-2014



CECILIA BEATRIZ DE VIALE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES